



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Alto Hospicio, a 13 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1105/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Estatuto Docente, Código del Trabajo; Memorando N° 414/18 de fecha 06 de Marzo de 2018, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables, [REDACTED]

[REDACTED] Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, en contra de todos quienes resulten responsables, en cuanto a no seguir protocolos y normativas vigentes, todo esto en relación a [REDACTED] cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Investigador Sumarial a don Abel Carvajal Ayala, Abogado, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/eyw

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO